



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 371 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 04 OCT 2021

VISTO:

la Carta nº 0024-2020/FRMR/RC de fecha 14 de agosto de 2020, la Carta nº 823-2020-GRA/GRI de fecha 21 de agosto de 2020, la Carta nº 014-2020/RP/CY de fecha 22 de agosto de 2020, la Carta nº 863-2020-GRA/GRI de fecha 26 de agosto de 2020, Carta nº 0025-2020/FRMR/RC de fecha 01 de setiembre de 2020, la Carta nº 897-2020-GRA/GRI de fecha 04 de setiembre de 2020, la Carta nº 025-2020/RP/CY de fecha 15 de setiembre de 2020, el informe nº 056-2021/GRA/GRI/SGSLO-ABGV de fecha 20 de abril de 2021, la Carta nº 832-2021-GRA/GRI de fecha 21 de abril de 2021, la Carta nº 0018-2021/FRMR/RC de fecha 21 de mayo de 2021, la Carta nº 030-2021/RP/CY de fecha 05 de agosto de 2021, el Informe nº 110-2021/GRA/GRI/SGSLO-EBVA de fecha 01 de setiembre de 2021, el Informe nº 2002-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 02 de setiembre de 2021, y el Informe Legal nº 336-2021-GRA-GRAJ de fecha 04 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley nº 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio San José, suscribieron el Contrato nº 009-2020-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y desagüe en los caseríos de Carhuan e Irish Alto, distrito de Yungay, provincia de Yungay – Ancash", por el monto contractual de S/ 3'033,884.10 (Tres millones treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 10/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional nº 0237-202-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2021, se aprobó la ampliación excepcional de plazo, por un total de ciento veintinueve (129) días calendario, para la ejecución de la obra precitada;

Que, ante ello, el Consorcio San José a través de la Carta nº 0024-2020/FRMR/RC de fecha 14 de agosto de 2020, presenta a la Entidad el presupuesto de costos que significara ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19;

Que, mediante Carta nº 823-2020-GRA/GRI de fecha 21 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al representante legal común del Consorcio Yungay – supervisión de obra, la cuantificación y gastos generales para su evaluación y pronunciamiento correspondiente; en atención a ello, la supervisión de obra con la Carta nº 014-2020/RP/CY de fecha 22 de agosto de 2020, comunica a la Entidad las observaciones advertidas en el Informe nº 006-2020-MECH/JS/CY de fecha 22 de agosto de 2021, elaborado por el jefe de supervisión;

Que, a través de la Carta nº 863-2020-GRA/GRI de fecha 26 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al representante común del Consorcio San José las observaciones planteadas por el supervisor de obra, respecto de la cuantificación de gastos generales y costos directos e implementación del plan COVID-19;

Que, mediante Carta nº 0025-2020/FRMR/RC de fecha 01 de setiembre de 2020, el representante común del Consorcio San José remite a la Entidad el informe de la subsanación de las observaciones del presupuesto variado por la emergencia de la pandemia a consecuencia del COVID-19; al respecto, mediante Carta nº 897-2020-GRA/GRI de fecha 04 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Consorcio Yungay –supervisión de obra, la subsanación de las observaciones realizadas por el contratista (ejecutor de obra), a fin de revisar y



evaluar, y emitir su pronunciamiento correspondiente, ello en mérito al informe n° 60-2020/GRA/GRI/SGSLO-ABGV elaborado por la coordinadora de obra;

Que, a través de la Carta n° 025-2020/RP/CY de fecha 15 de setiembre de 2020, el representante común del Consorcio Yungay, remite a la Entidad el Informe n° 007-2020-MECH/JS/CY de fecha 09 de setiembre de 2020, elaborado por el jefe de supervisión, concluyendo que el monto de S/ 16,790.16 (Dieciséis mil setecientos noventa con 16/100 soles), es la diferencia entre presupuestos que contiene las partidas afectadas por el COVID-19 y son ubicada en la ruta crítica considerando precedente el reconocimiento económico, asimismo indica que el presupuesto para el cumplimiento del plan COVID-19 asciende a la suma total de S/ 204,494.00 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), considerando precedente su aprobación;

Que, mediante la Carta n° 832-2021-GRA/GRI de fecha 21 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la supervisión de obra, el informe n° 056-2021/GRA/GRI/SGSLO-ABGV de fecha 20 de abril de 2021, elaborado por la coordinadora de obra, quien manifiesta que la ampliación presupuestal por conceptos de costos directos y gastos generales, es por el monto de S/ 15.436.77 (Quince mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles), incluido IG, del incremento del presupuesto contractual de COVID-19, y respecto al presupuesto para el cumplimiento del plan COVID-19, concluye que el incremento del presupuesto por este concepto asciende a S/ 85.311.05 (Ochenta y cinco mil trescientos once con 05/100 soles) incluido IG;

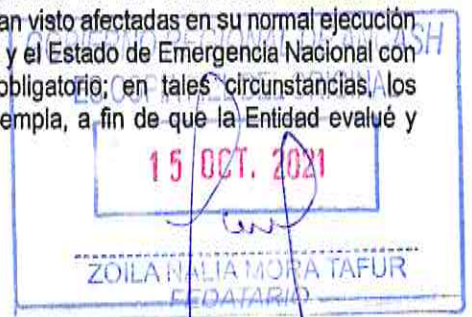
Que, a través de la Carta n° 0018-2021/FRMR/RC de fecha 21 de mayo de 2021, el representante común del Consorcio San José comunica a la supervisión de obra, su aceptación a la propuesta por parte de la Entidad respecto a la cuantificación de los costos directos y gastos generales para la aprobación del presupuesto para la implementación que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para la prevención del plan COVID-19; en atención a ello, la supervisión de obra con Carta n° 030-2021/RP/CY de fecha 05 de agosto de 2021, comunica a la Entidad que el contratista (ejecutor) ha presentado conforme la subsanación de las observaciones;

Que, en virtud a ello, la Ing Edna Bisseett Valverde Álamo- coordinador de obra, con el Informe n° 110-2021/GRA/GRI/SGSLO-EBVA de fecha 01 de setiembre de 2021, emite su pronunciamiento indicando lo siguiente: Que la ampliación presupuestal por conceptos y costos que significa ejecutar bajo la implementación de la propagación del COVID-19, de acuerdo al numeral 7.4.1 de la Directiva n° 005-2020-OSCE, se desagrega de la siguiente manera: El costo por menores rendimientos asciende a la suma S/ 11,469.41 (Once mil cuatrocientos sesenta y nueve con 41/100 soles) -COSTO DIRECTO, gastos generales asciende a la suma de S/ 1,612.60 (Mil seiscientos doce con 60/100 soles), siendo el monto total incluido IG, de S/ 15,436.77 (Quince mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles), y el presupuesto para el cumplimiento de la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del plan COVID-19, asciende a la suma de S/ 85,311.05 (Ochenta y cinco mil trescientos once con 05/100 soles), incluido IG;

Que, mediante Informe n° 2002-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 02 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, acoge los fundamentos del informe de la coordinadora de obra, y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de conceptos y costos estimados que significa ejecutar bajo la implementación de la propagación del COVID-19;

Que, finalmente con Informe Legal n° 336-2021-GRA-GRAJ de fecha 04 de octubre de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica señala que, resulta viable y amparable en derecho la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales que se han generado como consecuencia de la ampliación excepcional de plazo, en el marco del contrato n° 009-2020-GRA/GR de la obra en mención, en la suma de S/ 15,436.77 (Quince mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles), del incremento de presupuesto contractual de COVID-19 por menores rendimientos y ampliación excepcional de plazo, y S/ 85,311.05 (Ochenta y cinco mil trescientos once con 05/100 soles), del presupuesto por plan COVID-19;

Que, al respecto, en los casos en que las ejecuciones de las obras por contrata se han visto en la necesidad de paralizar los trabajos y por ende afectar la ruta crítica de ejecución de obra según su calendario, correspondía atender las solicitudes de ampliación excepcionales de plazo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos tanto en el Decreto Legislativo 1448 en la Directiva emitida por el OSCE, Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, porque en dicho dispositivos legales se precisan que es facultad de los contratistas solicitar una ampliación excepcional de plazo en la ejecución de las obras, que se habrían visto afectadas en su normal ejecución o ruta crítica ante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y el Estado de Emergencia Nacional con ciertas medidas restrictivas y limitativas como el aislamiento social obligatorio; en tales circunstancias, los contratistas pueden cuantificar los ítems que en dicha Directiva se contempla, a fin de que la Entidad evalúe y



otorgue mediante acto resolutivo la ampliación excepcional de plazo para reiniciar los trabajos en cada obra hasta su culminación, tal es el caso por los costos directos y gastos generales a que hace referencia el Consorcio San José en su Carta 0024-2020-FRMR/RC;

Que, bajo ese contexto, se tiene que el presente procedimiento promovido por el contratista se encuentra amparada de manera específica en la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), cuando señala en su numeral 7.4 "Sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del covid-19 dispuestas por los sectores competentes",

Asimismo, el numeral 7.4.1 precisa: *En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta:*

- (i) *La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.*
- (ii) *(ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.*

Que, en ese sentido, la supervisión de la obra, y las áreas técnicas a través del informe n° 110-2021/GRA/GRI/SGSLO-EBVA, e informe n° 2002-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 02 de setiembre de 2021, han coincidido en dar su conformidad en parte a la solicitud efectuada por el contratista, aprobando una cuantificación de costos directos y gastos generales hasta por el monto S/ 15,436.77 (Quince mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles), del incremento de presupuesto contractual de COVID-19 por menores rendimientos y ampliación excepcional de plazo, y S/ 85,311.05 (Ochenta y cinco mil trescientos once con 05/100 soles), del presupuesto por plan COVID-19;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", la Resolución Ejecutiva Regional n° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la cuantificación de los costos directos y gastos generales que se han generado como consecuencia de la ampliación excepcional de plazo, en el marco del contrato n° 009-2020-GRA/GR de fecha 17 de enero de 2020, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS CASERÍOS DE CARHUAN E IRISH ALTO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ÁNCASH", en la suma de S/ 15,436.77 (Quince mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles), del incremento de presupuesto contractual de COVID-19 por menores rendimientos y ampliación excepcional de plazo, y S/ 85,311.05 (Ochenta y cinco mil trescientos once con 05/100 soles), del presupuesto por plan COVID-19;

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que, la cuantificación aprobada en el artículo primero, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR, la presente resolución al Consorcio San José, en su domicilio Psje. Rodolfo Espinar n° 235 – Centenario. Independencia- Huaraz- Ancash, Cel. N° 969922724, al Consorcio Yungay – supervisión de obra, en su domicilio Villa San Luis II Etapa, Mz. H, Lote 05- Nuevo Chimbote – Santa - Ancash, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



